



Vitarte,

29 DIC 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 493 - 2016/DIR.UGEL 06 /J.AGEBRE/E.EBR

Señor (a) :
DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EBR
Presente.-

ASUNTO : **Orientaciones específicas para la matrícula.**
REF. : R.M. N° 627-2016-MINEDU

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez alcanzar a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular, las orientaciones específicas en relación a la matrícula de los estudiantes de conformidad al documento de la referencia y que se detalla a continuación:

b.1 Matrícula en Educación Básica Regular

Matrícula en el nivel inicial

- Para los niños y niñas del ciclo (cero a dos años), se realiza de manera flexible en cualquier época del año, ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Las niñas y niños que cumplen tres años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al ciclo II.
- Para los niños y niñas del ciclo II (tres a cinco años), la matrícula se realiza antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Las niñas y niños que cumplen seis años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al primer grado de la educación primaria.
- El director/a de la IE y/o profesor/a coordinador/a a cargo del Programa No escolarizado son responsables de registrar en el SIAGIE la matrícula de las niñas y niños en la nómina que corresponde según su edad cronológica.
- En los procesos de ingreso y/o matrícula a las II.EE públicas o privadas, en el nivel inicial y primer grado del nivel primaria, no se puede evaluar a los niños y niñas, ni condicionar su ingreso o matrícula bajo ninguna forma específica.

Matrícula en el nivel primaria

- La matrícula en el primer grado se realizará antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica de seis años cumplidos al 31 de marzo. En el SIAGIE, el director/a debe registrar el cumplimiento de la edad reglamentaria.
- Los y las estudiantes que fueron matriculados en el primer grado en el marco de la excepcionalidad dispuesta por la Norma técnica denominada "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada por la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N° 051-2016-MINEDU continúan su escolaridad en los grados sucesivos, sin que exista ningún impedimento para ello. El SIAGIE estará habilitado para que la matrícula se realice de forma regular y sin requerir documentación adicional.
- En caso de acceder al nivel con evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes o convalidación de estudios, se hará constar expresamente, de acuerdo con la normativa vigente de evaluación formativa de los aprendizajes.

En el caso de estudiantes que ingresan por primera vez a la EBR al primer grado de primaria y que no proceden de ningún servicio educativo (escolarizado y no escolarizado), al momento de la matrícula se deberá contar con los mismos requisitos señalados en las disposiciones generales de la matrícula.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Matrícula en el nivel secundaria

- La matrícula de segundo a quinto grado procede cuando el/la estudiante se encuentra sin área desaprobada o cuando tiene solo un área o un taller pendiente de aprobación.
- En caso de acceder al nivel con prueba de ubicación, convalidación de estudios, se hará constar expresamente.

Por lo expuesto, le corresponde a usted garantizar el estricto cumplimiento de lo normado en la R.M. N° 627-2016-MINEDU, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



M. Milagros Ramírez Baca

Dra. **MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE

